 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 1 de 6

ACTA Nro. 115

FECHA: SABADO, 19 de Agosto de 2017

HORA: 7:15 am.

LUGAR: RECINTO DEL CONCEJO "OCTAVIO TRUJILLO GONZÁLEZ"

ASISTENTES:

1. CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente.
2. ALEXANDER VASCO RAMÍREZ
Vicepresidente primero.
3. LICINIO DE JESÚS LÓPEZ LOAIZA
Vicepresidente segundo.
4. MARGARITA MARÍA FLOREZ PIEDRAHITA
5. JUAN CARLOS BUSTAMANTE AGUDELO
6. JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA
7. ALDER CRUZ OCAMPO
8. JOHAN ANCIZAR QUINTERO PÉREZ
9. JOSE JULIAN CANO CASTRO
10. LUZ IRENE CARMONA SALAZAR
11. CARLOS MARIO COLORADO MONTOYA
12. ALEX MORALES CASTAÑO
13. JUAN FERNANDO MONTOYA MONTOYA

PRESIDENTE CARLOS MARIO CUARTAS: Saluda a todos los presentes.

ORDEN DEL DÍA

1. HIMNO DE SABANETA.
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO N°016 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ESTRUCTURA, CONFORMA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR – EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, A CARGO DEL DOCTOR SERGIO MONTOYA MONTOYA, Y DE LA ABOGADA DE APOYO MARCELINA ARTEAGA CABREJO.
4. INTERVENCION DE LOS CONCEJALES.
5. CIERRE DE LA SESION

DESARROLLO

1. HIMNO DE SABANETA

2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORÚM

El **secretario** leyó el orden del día, el cual fue puesto en consideración y aprobado en plenaria


3. SOCIALIZACION DEL PROYECTO DE ACUERDO N°016 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2017“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA, ESTRUCTURA, CONFORMA Y SE ESTABLECE EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL – CMDR – EN EL MUNICIPIO DE SABANETA” A CARGO DEL PROFESIONAL UNIVERSITARIO SERGIO MONTOYA MONTOYA, Y DE LA ABOGADA DE APOYO DE LA DIRECCION DE CONVIVENCIA CIUDADANA MARCELINA ARTEAGA CABREJO.

En primer momento decirles lo que es el Concejo Municipal de Desarrollo rural, esta creado desde el año 1998, por Acuerdo de esta misma Corporación del Acuerdo 014, la Secretaria de Agricultura del Departamento nos ha dejado un sistema de Democracia, participativo y pluralista, revisar la norma actual, los decretos que ha tenido observación, sobre el funcionamiento sobre los CMDR y darle mayor claridad, igualmente en las zonas veredales a través de la junta de Acción Comunal

Que son los concejos de desarrollos rurales: Son un medio para que la población rural tenga la oportunidad de participar en la toma de decisiones, que afectan sus intereses y el desarrollo de sus territorios rurales.

Cuál es su objetivo, trabajar en la construcción de la cultura de la participación como una práctica social y política, en la cual hombres y mujeres puedan quedar en igualdad de condiciones.

Nuestro Municipio lo conforman seis (6) veredas y la idea es que esas seis (6) veredas tengan participación, en las decisiones que se tomen en el ámbito rural, nos asiste todo un tema normativo desde la Constitución Política en el Artículo 65, en donde nos habla de la protección a la producción de alimentos.

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 3 de 4

Quien crea los Concejos de desarrollo rural, son los Alcaldes quienes presentan a los Concejos Municipales la iniciativa de conformar o modificar los concejos de desarrollo Municipal, que es lo que estamos haciendo en esta oportunidad.

Quienes deben conformar estos Concejos: Por norma es el Alcalde quien lo preside o su delegado, representantes del Concejo municipal, sabaneta no tiene reforma agraria, el plan básica de salud, atención en salud, los programas del instituto de bienestar familiar para el orden rural, y los programas del ministerio de educación para el desarrollo rural, no es solamente el agropecuario si no los que la ley nos vincula, las centrales obreras nos llaman a convocar, pero no tenemos esos representantes obreros, el Alcalde es el que convoca para quien se conforme el Concejo de Desarrollo Municipal en los dos primeros meses del inicio de su mandato.

Hay un párrafo transitorio, nos dice que toda vez que el Concejo de Desarrollo Municipal, se encuentren conformados los nuevos miembros y representantes que adición a este Concejo tendrá un periodo especial hasta el 31 de diciembre del 2019, estamos a agosto 2017, los nuevos miembros irán nombrados hasta el 31 de diciembre del 2019, cuando termine su periodo Constitucional, el Señor Alcalde.


En el artículo quinto trae todas las funciones del Concejo, incluidas las Comisiones de carácter obligatorio, nos hace claridad a través de un párrafo, que la expedición y reglamento del funcionamiento del Concejo será formalizado por medio de acto administrativo del Concejo rural, el cual se dejara constancia en las actas respectivas, igualmente en el Párrafo Segundo, nos habla del desarrollo de acciones ejecutadas por el Concejo Municipal y Desarrollo Rural, en el marco del sistema de actividades Públicas y Privadas, hablamos del decreto 1987 quien nos invita a trabajar de la mano con el pacto agrario

El artículo sexto nos hace referencia, a las comisiones quien el Concejo de desarrollo Municipal rural crea y con base que atiende al desarrollo rural del Municipio, comisiones de carácter transitorio.

El artículo octavo es nuevo, quien va a coordinar del CMDR y va a ser a través del desarrollo rural, convocar las reuniones, hacer las actas, verificar quórum, y custodiar las actas y dar fe de su autenticidad; Finalmente se faculta al Señor Alcalde, para que reglamente al presente Acuerdo del termino de los seis meses siguientes, y se derogan las demás normas que le sean contrarias en especial las contenidas en el Acuerdo 014 de junio de 1998, luego se hace claridad en la exposición de motivos que nos ha llevado a presentar este Acuerdo.

4. INTERVENCION DE LOS HONORABLES CONCEJALES, no hubo intervención de los concejales

5. CIERRE DE LA SESION

	ACTA DE SESION DE CONCEJO	Código: FO-ALA-13
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 11 noviembre 2008
		Página 4 de 4

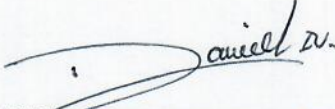
El secretario anuncia, que ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE: Se convoca para mañana, domingo 20 de agosto, donde tendremos la socialización del proyecto de Acuerdo N° 017, por medio del cual se crea, se estructura y se conforma el funcionamiento del Concejo Municipal de paz, reconciliación y convivencia, en el Municipio de Sabaneta, a las 7: am, el Ponente de este Proyecto de Acuerdo, nombran como Ponente a la Honorable Concejala Margarita María Flórez Piedrahita, para el día martes esta citada la Comisión Segunda, para el estudio de Comisión del Proyecto N° 18 y para el miércoles se cita la Comisión Primera para el estudio de Comisión del Proyecto de vigencias futuras, para la compra del inmueble del CAITES.

Se da por terminada la sesión siendo las: 7:55 am.

En constancia se firma a los diecinueve (19) días, del mes de agosto 2017


CARLOS MARIO CUARTAS PALACIO
Presidente


DANIEL IBARRA VILLEGAS
Secretario